

EL COMISARIO, DESCONOCIMIENTO DE SU RESPONSABILIDAD LEGAL DENTRO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EN EMPRESA FAMILIAR

Rosa Hilda Hernández Sandoval, Universidad Autónoma de Coahuila

Laura Leticia Gaona Tamez, Universidad Autónoma de Coahuila

Sandra Patricia de la Garza Cienfuegos, Universidad Autónoma de Coahuila

Irineo Sánchez Luna, Universidad Autónoma de Coahuila

RESUMEN

El objetivo de esta investigación es conocer la importancia de la participación que tiene el Comisario en una Sociedad, las funciones y responsabilidades en aspectos legales, penales y fiscales a los que está sujeta la figura del comisario. Asimismo cumplir con requisitos para que funja como comisario de una Sociedad Mercantil. Su función es vigilar e inspeccionar las operaciones realizadas en una empresa, para conocer y analizar su participación ya que de él derivan una serie de responsabilidades que podría desconocer. Se ha planteado en varios países el control a través de un órgano especializado, en este caso adaptando la situación en México específicamente Monclova, Coahuila en el 2013 donde se realiza esta investigación debido a la insuficiente o nula vigilancia que ejerce el comisario sobre los administradores de la sociedad. Cuando el comisario conozca sus funciones, responsabilidades, derechos y obligaciones estará en posibilidades de aceptar el cargo sin riesgo a ser persuadido. Al encuestar a 30 comisarios de esta ciudad se obtiene como resultados que el 70% desconocen las responsabilidades que tienen y aceptan el cargo sin conocer los efectos.

PALABRAS CLAVE: Comisario, Sociedad Mercantil, Responsabilidad

COMMISSIONER, LACK OF AWARENESS OF ITS LEGAL RESPONSIBILITY IN THE FAMILY BUSINESS

ABSTRACT

The objective of this research is to understand the importance of the Commissioner's participation in a society, the roles and responsibilities in legal, fiscal and tax issues subject to the commissioner and to fulfill the requirements to act as a commissioner of a trading company. The Commissioner function is to monitor and inspect the operations in a company to know and discuss their participation. From the Commissioner derives a series of responsibilities that he may not know. We examine specifically the situation in Mexico Monclova, Coahuila. In this area there is insufficient or no supervision exercised by the Commissioner on the managers of the company. When the commissioner knows their roles, responsibilities, rights and obligations he will be in a position to accept the post without the risk of being persuaded. We survey 30 commissioners of the city and find that 70% do not know their responsibilities and accept the position without knowing the effects.

JEL: K2, M1

KEYWORDS: Commissioner, Commercial Society, Responsibility

INTRODUCCION

El objetivo de esta investigación es la magnitud legal que la empresa familiar le confiere al comisario y el pleno desconocimiento del impacto legal sobre la actuación del comisario dentro de la vigilancia de la sociedad mercantil, de acuerdo a la Ley General de Sociedad Mercantil en su artículo 164 menciona: “la vigilancia estará a cargo de uno o más comisarios”, así mismo en artículo 165 establece: quienes no podrán ser comisarios y en el artículo 166 establece las facultades y obligaciones de los comisarios, que si bien es cierto en la mayoría de los casos los comisarios no son expertos contables, ni fiscalistas, sin embargo al artículo 169 ordena que para el cumplimiento de su encomienda podrán apoyarse de los servicios técnicos y profesionales independientes, mismos que pueden ser contratados por el mismo comisario. La existencia y designación del comisario está sustentada en la Ley General de Sociedades Mercantiles, considerada como uno de los problemas que enfrentan las empresas constituidas porque los propietarios o accionistas desconocen cuál es su función e importancia dentro de la sociedad mercantil y con frecuencia designar a una persona que generalmente carece del perfil y por ende no cumple con la función encomendada como es la inspección y vigilancia de las operaciones de la sociedad, se destaca la presencia y participación en las sociedades de comercio por que se encargan de revisar el balance de la sociedad y elaborar un informe con respecto a los movimientos financieros, fiscalizar la actuación de los administradores.

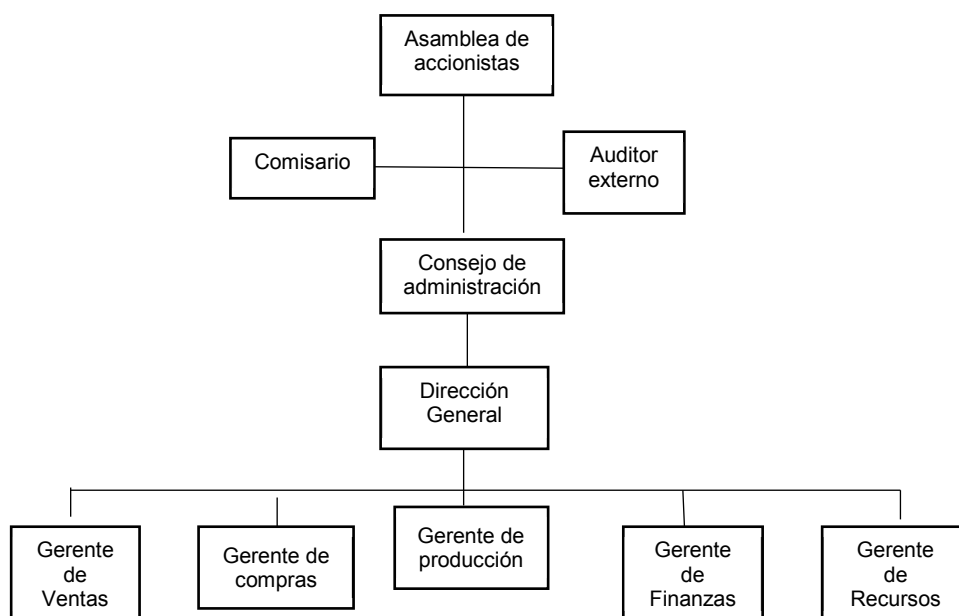
Los comisarios de Francia, Italia, Brasil, Argentina y México, están reconocidos y reciben atribuciones generales y permanentes de vigilancia y control. Estas se sintetizan en la siguiente forma: a) Atribuciones específicas de revisión y de inspección de la contabilidad y de los bienes sociales, como la de cerciorarse de la regularidad de los libros de contabilidad y de verificar la caja y los valores que por cualquier concepto posea la sociedad. (Francia Art. 32, Italia Art. 2406). b) Atribución específica de asistir, con voz pero sin voto, a las asambleas de accionistas y a las juntas del consejo de administración. (Italia Art. 2405, Brasil Art. 127, fr. III). c) Atribución específica de rendir un informe a la asamblea conteniendo un dictamen del balance y las observaciones relativas a las irregularidades en la administración que hayan llegado a su conocimiento. (Francia Art. 34, Italia art. 2432), d) Atribución específica de convocar a una asamblea ordinaria o extraordinaria en caso de omisión de los administradores y cuando se juzgue de urgencia. (Francia Art. 32, Italia Art. 2406), e) Atribuciones genéricas y amplias de control sobre los administradores en la mayoría de las legislaciones, desde el punto de vista de la observancia de las disposiciones legales y estatutarias, desde el punto de vista del cumplimiento del deber y diligencia que les incumbe. (Francia Art. 32, Segundo párrafo) El resto de esta investigación está organizada como sigue. En la sección de revisión literaria se fundamenta la designación del comisario en una Sociedad Mercantil, se parte de la razón del ser mismo, su naturaleza, nombramiento, capacidad, atribuciones, duración en el cargo y su responsabilidad, así como algunas referencias históricas para comprender la figura del comisario. En Metodología se utilizó el método cualitativo aplicando un instrumento de 12 reactivos a 30 personas que fungen como comisarios de empresas familiares, sección de resultados se muestra los resultados obtenidos en la investigación, sección de conclusiones, sección de referencias bibliográficas y biografía.

REVISION DE LITERATURA

La Real Academia de la Lengua Española, define comisario: “persona que tiene poder y facultad de otra para ejecutar alguna orden o entender en algún negocio”. El derecho mercantil define al comisario como “un órgano necesario en una sociedad mercantil, el cual desempeña funciones temporales, revocables y remuneradas, su designación corresponde a la asamblea de accionistas”. A esta figura se le ha llamado el ojo de la asamblea que vigilara de una manera continua la actividad de los administradores, se encause dentro de las normas legales y estatutarias, y siguiendo lineamientos fijados por la asamblea general y los principios de una gestión diligente y honrada. (Brunetti, 1948) Las empresas familiares con fines de lucro se constituyen con la finalidad de maximizar y efficientar los recursos económicos, tecnológicos y

humanos para obtener utilidad. En el inicio compran, producen y venden, de ahí que se desprende una actividad que asegure la veracidad de los resultados de la propia operación y administración de la empresa, que se define como la “Vigilancia”. La vigilancia de una empresa consiste en salvaguardar el patrimonio de los accionistas y garantizar un uso adecuado de los recursos de la empresa. Consiste en supervisar y comprobar, principalmente, la existencia de sistemas y controles adecuados en toda la organización. Controles que permitan generar confianza en los diversos niveles directivos, entre otros aspectos el cumplimiento de los objetivos, planes, metas, programas, presupuestos y proyectos. Nace así la figura del Comisario, que se define como el encargado de vigilar y cerciorarse que la operación y los resultados son reales, apegados a derecho y a la normatividad contable y fiscal. En la Figura 1 se presenta la estructura legal de una empresa familiar en la que el comisario es parte de la asamblea de accionistas, de la cual se deriva el consejo de administración y la dirección general, así como las diferentes gerencias que forman parte de la empresa.

Figura 1: Estructura Legal de Una Empresa Familiar



En la figura se presenta la estructura legal de una empresa familiar en la que el comisario es parte de la asamblea de accionistas, de la cual se deriva el consejo de administración y la dirección general, así como las diferentes gerencias que forman parte de la empresa. El comisario es llamado el ojo de la asamblea que vigilara de una manera continua la actividad de los administradores, se encause dentro de las normas legales y estatutarias, y siguiendo lineamientos fijados por la asamblea general y los principios de una gestión diligente y honrada.

Antecedentes de la Figura del Comisario

La figura del comisario nace en el año de 1888 en la Ley de Sociedades Mercantiles, en su artículo 37, que dice: “La vigilancia de la sociedad anónima debe ser confiada a uno o varios socios que se llamarán Comisarios”, dicho artículo se transcribe en el Código de Comercio del año 1889, en el artículo 91 donde se indica que: “la escritura constitutiva debe contener el nombramiento de uno o varios comisarios”, para efectuar la vigilancia ilimitada de las operaciones del negocio. Posteriormente en 1934 se modifica la LGSM quedando como se conoce actualmente.

Fundamento Legal de la Ley de Sociedades Mercantiles

Artículo 164. La vigilancia de la sociedad anónima estará a cargo de uno o varios Comisarios, temporales y revocables, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad. Artículo 166. Son facultades y obligaciones de los comisarios:

I. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía que exige el artículo 152, dando cuenta sin demora de cualquiera irregularidad a la Asamblea General de Accionistas;

II. Exigir a los administradores una información mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados.

III. Realizar un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia de las operaciones que la ley les impone y para poder rendir fundadamente el dictamen que se menciona en el siguiente inciso.

IV. Rendir anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración a la propia Asamblea de Accionistas. Este informe deberá incluir, por lo menos:

A) La opinión del Comisario sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la sociedad.

B) La opinión del Comisario sobre si esas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores.

C) La opinión del comisario sobre si, como consecuencia de lo anterior, la información presentada por los administradores refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad.

V. Hacer que se inserten en la Orden del Día de las sesiones del Consejo de Administración y de las Asambleas de Accionistas, los puntos que crean pertinentes;

VI. Convocar a Asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, en caso de omisión de los Administradores y en cualquier otro caso en que lo juzguen conveniente;

VII. Asistir, con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del Consejo de Administración, a las cuales deberán ser citados;

VIII. Asistir, con voz pero sin voto, a las Asambleas de Accionistas, y IX. En general, vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo todas las operaciones de la sociedad.

Artículo 167. Cualquier accionista podrá denunciar por escrito a los Comisarios los hechos que estime irregulares en la administración, y éstos deberán mencionar las denuncias en sus informes a la Asamblea General de Accionistas y formular acerca de ellas las consideraciones y proposiciones que estimen pertinentes. Los comisarios son individualmente responsables para la sociedad por el cumplimiento de las obligaciones que la ley y los estatutos les imponen. Podrán, sin embargo, auxiliarse y apoyarse en el trabajo de personal que actúe bajo su dirección y dependencia o en los servicios de técnicos o profesionistas independientes cuya contratación y designación dependa de los propios comisarios de acuerdo al artículo 169 LGSM

Responsabilidad Solidaria

Exigir a los administradores la información financiera mensual que incluya un estado de situación financiera y un estado de resultados, como parte fundamental analizar y evaluar todas las operaciones de la sociedad, así como la de la documentación, registros y demás evidencias comprobatorias que den como

resultado una opinión fundada y apegada al marco legal sobre la administración de la sociedad. En consecuencia como se dispone en la misma ley de Sociedades mercantiles, puede atribuirse al comisario Responsabilidad Legal, en tres aspectos: individual, solidaria y civil. La responsabilidad penal, solo en el caso de que el comisario tenga una conducta desleal a su cargo, como cómplice o encubra alguna actividad ilícita o fraude. (Art. 167 LGSM) Las personas designadas como comisario, deben ser conscientes del cargo conferido por sus obligaciones, alcances y responsabilidades, para ejercer de manera puntual su cargo y de ser posible lo acepten o rechacen según el desempeño de la administración en función de la sociedad.

El Contador Público Ideal Como Comisario

La función del comisario es vigilar la administración de la empresa y proteger los intereses de los socios que no participan en la administración, se destaca que la ley no impide la vigilancia o existencia de otro tipo, es decir, de una sociedad en lugar de una persona física. No obstante el nombramiento descansa en cierta confianza y responsabilidad de una persona, esta figura se convierte en una necesidad para confiar en alguien condicionado; pero que sea experto en la revisión de cuentas, similar a un auditor de estados financieros y por ende poder interpretarlos, esto resalta cuando los accionistas de las empresas no son versados o peritos en la materia. Sería ideal que únicamente los Contadores Públicos de México ejerzan o acepten esta responsabilidad, está implicada la formación y práctica profesional y su preparación técnica, así como la naturaleza de los informes que emite como resultado de su trabajo de manera natural (IMCP, 2013). Esta figura juega un papel determinante de suma importancia en la sociedad, de tomarse una decisión sobre el rumbo de la empresa, sin contar con la presencia y verificación del comisario esta puede anularse (Puntos finos, 2010)

Comisario y Auditor Externo

A partir de 2012 entraron en vigor en México, Normas internacionales de auditoría, en la que presenta la función del comisario, resalta que no se encuentra regulada y no contempla como obligación que sea realizada por un contador público y sugiere una guía para realizar su función cuando este ostente y acepte el cargo, sea necesario realizar auditoría de estados financieros y después reportar lo conducente como Comisario, esto significa que el comisario se convierte en auditor externo, esto representa un reto ya que esto implica una doble revisión. (CONA, 2011). El comisario ha sido de derecho y no de hecho es decir: no se ejercen las facultades, igual no se cumplen con las obligaciones y en muchos casos no se emite el dictamen correspondiente, para estar en posibilidades de cumplir con la ley, mínimo debe realizar una auditoría de estados financieros (IMPC, 2013).

Tabla 1: Sinónimos de Comisario en Países de América Latina

País	Denominación
México	Comisario
Argentina	Síndicos
Francia	Comisario de cuentas
Perú	Consejo de vigilancia
Ecuador	Comisario
Chile	Inspector de cuentas
Venezuela	Comisario
Panamá	Comisario
Brasil	Comissário
España	Comisario mercantil
Paraguay	Comisario
Portugal	Comissário

En la tabla se presenta listado de sinónimos de la palabra comisario en diversos países de América Latina en donde se utiliza el término de comisario.

Es común ver en la práctica denuncias civiles o penales según sea la situación, el comisario será el encargado de recibir las denuncias de los accionistas respecto de los hechos que estos consideren como irregulares en la administración, por ende está obligado a mencionar las denuncias en sus informes a la asamblea general de accionistas. Es la única ocupación y puesto que puede desempeñar dentro de una empresa, no puede tomar otra función adicional a la vigilancia, siendo que ni siquiera puede fungir como apoderado dentro de la sociedad de acuerdo a Jurisprudencia 143/2007, de la Suprema Corte de Justicia de la nación con rubro: apoderado es ineficaz el poder otorgado por una sociedad anónima en su favor cuando detenta al mismo tiempo el cargo de la misma por ser incompetente entre sí (Puntos Finos, 2010).

Se enlistan 12 países de América Latina (Tabla 1) en la que figura el comisario con sus diferentes sinónimos. Se identifica que el 75% de los 12 países utilizan el término de Comisario.

METODOLOGIA

La presente investigación es de carácter cualitativo, en el trabajo desarrollado el principal objetivo es conocer la importancia de la participación que tiene el Comisario en una Sociedad, las funciones y responsabilidades en aspectos legales, penales y fiscales a los que está sujeta la figura del comisario. En esta investigación se utilizó la ley General de Sociedades Mercantiles como fundamento legal y fuentes información secundaria como libros, revistas, páginas web. Se aplicó instrumento a las medianas y grandes empresas familiares en el año 2013 con 12 reactivos según Tabla 2, se seleccionaron 30 comisarios de acuerdo a la Tabla 3, en base a la Estadística de la Tabla 4 del municipio de Monclova, Coahuila. Para validar el objetivo de la investigación utilizando la escala de Linkert, es un conjunto de ítems que se presentan en forma de afirmaciones ante las cuales se pide la reacción de los participantes, es decir se presenta cada afirmación y se solicita al comisario que externar su reacción eligiendo uno de las cinco categorías de la escala. A cada categoría se le asigna un valor numérico, así el participante obtiene una puntuación respecto a la afirmación, la cual puede tener dirección: positiva y negativa, esta dirección es muy importante para saber cómo se codifican las alternativas de respuesta. Si la afirmación es positiva significa que califica favorablemente al objetivo de la actitud, de este modo, cuanto más de acuerdo con la afirmación estén los participantes su actitud será igualmente más favorable. (Hernández R., Fernández C, 2006)

Tabla 2: Operacionalización de Variables

No.	Reactivo	Escala De Evaluación				
		Deficiente 1	Regular 2	Bueno 3	Muy Bueno 4	Excelente 5
1	El Comisario conoce por que aceptó el cargo					
2	Conoce el Comisario sus responsabilidades					
3	El Comisario conoce lo que implica aceptar el cargo					
4	Cuenta el Comisario con experiencia en aspectos financieros y mercantiles					
5	El Comisario sabe interpretar los estados financieros de las empresas					
6	Valida el Comisario actos o actividades que realiza la empresa					
7	El Comisario elabora correctamente el reporte anual					
9	Cuenta con conocimientos de auditoria					
9	El Comisario conoce lo que es la vigilancia					
10	Presenta el Dictamen de la empresa en que es Comisario					
11	Conoce las sanciones al incumplir con sus responsabilidades					
12	Tiene expertos que asesoren su actividad					

La tabla presenta, el instrumento que se aplicó a 30 comisarios de empresas familiares, que consta de 12 reactivos en los que se utiliza la escala de Linkert para validar el objeto de la investigación que es conocer la importancia de la participación que tiene el Comisario en una Sociedad, las funciones y responsabilidades en aspectos legales, penales y fiscales a los que está sujeta la figura del comisario.

En la Tabla 2 se presenta el instrumento que se aplicó a 30 comisarios de empresas familiares medianas y grandes (Tabla 3), que consta de 12 reactivos en los que se utiliza la escala de Linkert para validar la muestra de la investigación que es conocer la importancia de la participación que tiene el Comisario en una Sociedad, las funciones y responsabilidades en aspectos legales, penales y fiscales a los que está sujeta la figura del comisario.

Tabla 3: Información Demográfica de la Muestra

Tamaño de la empresa	Sector Productivo			N° de Trabajadores Promedio	Años o Permanencia Promedio
	Comercio	Industria	Servicio		
Mediana	12	7	6	107	27
Grande		5		470	32
Total	12	12	6		

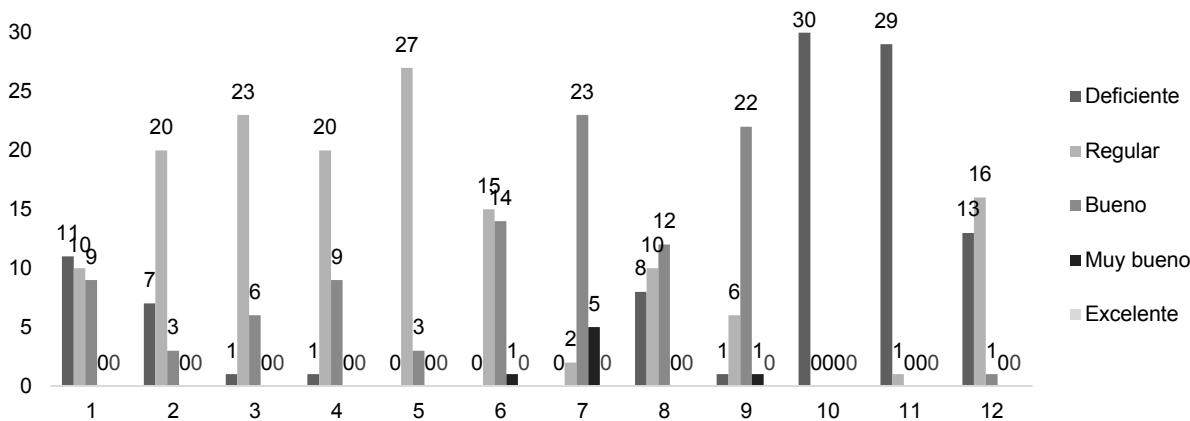
En esta tabla se describen aspectos demográficos de la muestra de comisarios encuestados de empresas familiares medianas y grandes del municipio de Monclova, Coahuila, en lo concerniente a las medianas doce corresponden al sector comercial, siete al industrial y seis al de servicios se observa que el promedio de trabajadores es de 107 y el promedio de permanencia es de 27 años. En lo referente a las grandes cinco corresponden al sector productivo industrial, con 470 trabajadores y 32 años de permanencia en promedio. Fuente elaboración propia.

En la tabla 3 se describen aspectos demográficos de la muestra de comisarios encuestados de empresas familiares medianas y grandes del municipio de Monclova, Coahuila, en lo concerniente a las medianas doce corresponden al sector comercial, siete al industrial y seis al de servicios se observa que el promedio de trabajadores es de 107 y el promedio de permanencia es de 27 años. En lo referente a las grandes cinco corresponden al sector productivo industrial, con 470 trabajadores y 32 años de permanencia en promedio.

RESULTADOS

Se presentan los resultados en la Figura 2, del instrumento de la Tabla 2 que se aplicó a 30 comisarios de empresas familiares del municipio de Monclova, Coahuila los cuales fueron seleccionados del estadístico de la Tabla 4, donde muestra que existen 63 empresas de las cuales 42 son medianas y 21 grandes.

Figura 2: Resultado del Instrumento



En la figura 2, se obtienen los resultados del instrumento de la investigación de los 30 comisarios encuestados, el 70% desconoce las funciones y responsabilidades en aspectos legales, penales y fiscales a los que está sujeta la figura del comisario. El 28% conoce parcialmente y solo el 2% de los encuestados tiene conocimiento de su función como comisario.

En el municipio de Monclova, Coahuila, existen 502 empresas las cuales están divididas en los siguientes sectores: industrial 219, comercial 169 y de servicios 114. A su vez también muestra la división por tamaño de empresa en cada sector. De las 63 empresas medianas y grandes se seleccionó una muestra de 30 comisarios de encuestados que representa el 48%. (Tabla 4) En la Figura 2 se obtienen los resultados de la participación de los 30 comisarios encuestados, el 70% desconoce las funciones y responsabilidades en aspectos legales, penales y fiscales a los que está sujeta la figura del comisario. El 28% conoce parcialmente y solo el 2% de los encuestados tiene conocimiento de su función como comisario. Se identifica similitud en atribuciones generales permanentes a los comisarios en países como Francia, Italia,

Brasil, Argentina y México, en la que se reconoce las siguientes responsabilidades: Revisión e inspección de la contabilidad y bienes sociales, regularidad de los libros de contabilidad, verificar la caja y valores que tenga la sociedad. Atribución específica de asistir con voz pero sin voto a las asambleas de accionistas y juntas de consejo, rendir informe a la asamblea.

Tabla 4: Estadísticas del Municipio de Monclova, Coahuila Por Sector y Tamaño de Empresa

Tamaño de la empresa	Sector Productivo			Total
	Industria	Comercial	Servicios	
Micro	99	114	79	292
Pequeñas	90	32	25	147
Medianas	23	15	4	42
Grandes	7	8	6	21
Totales	219	169	114	502

La presente tabla es proporcionada por la Secretaría de Economía (2008), muestra que existen 502 empresas en el municipio de Monclova, Coahuila, las cuales están divididas en los siguientes sectores: industrial 219, comercial 169 y de servicios 114. A su vez también muestra la división por tamaño de empresa en cada sector. De las sesenta y tres empresas medianas y grandes se extrajo la muestra de 30 que representa el 48%

En Inglaterra, Estados Unidos, España, Francia, Italia, Alemania, Suiza, Argentina, Brasil y México, existen autores de renombre quienes hacen hincapié en la necesidad de establecer un órgano crítico efectivo dentro de la sociedad Mercantil, están conscientes que existe un vacío en la aplicación de la figura del comisario. Se encuentra que existen diferencias en países como Suiza y Alemania en la que se admite que las personas jurídicas pueden ser comisarios o miembros del consejo de vigilancia por lo que hace a los “revisores ordinarios”. No obstante Inglaterra, Francia, Alemania y México hay prohibición expresa de una persona moral sea designada como comisario. Se exhorta a que antes de aceptar el cargo los candidatos a comisario deben recibir asesoría de expertos como son: administradores de empresas, contadores, abogados y notarios públicos para evitar caer en actos que violen las leyes mexicanas como el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que menciona: “nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento”.

CONCLUSION

Esta investigación es de tipo cualitativo, en el desarrollo se utilizó la ley General de Sociedades Mercantiles como fundamento legal, jurisprudencia, libros y revistas. Se aplicó instrumento a los comisarios de medianas y grandes empresas familiares en el año 2013 con 12 reactivos, se seleccionaron 30 comisarios en base a la Estadística del municipio de Monclova, Coahuila por sector y tipo de empresa. Para validar el objetivo de la investigación utilizando la escala de Linkert. La limitante de la investigación es la poca o nula información de los notarios hacia el comisario en el momento que se acude a constituir la sociedad, el notario debe ser responsable de informar antes de aceptar el cargo de comisario las implicaciones que conllevan. El notario como autoridad competente debe informar al empresario de que en caso de fallecer el comisario debe modificar el acta constitutiva de lo contrario sigue legalmente vivo por la desinformación o desconocimiento.

Los resultados de los 30 comisarios encuestados, el 2% conoce las funciones y responsabilidades en aspectos legales, penales y fiscales a los que está sujeta la figura del comisario. El 28% conoce parcialmente y el 70% desconoce. De acuerdo al porcentaje obtenido en el resultado del desconocimiento de las obligaciones, se propone al congreso de la unión integrar un apartado en la Ley para la designación del comisario que establezca los requisitos indispensables para cumplir y evitar caer en delitos. Se identifica que existe un pleno desconocimiento de las obligaciones y responsabilidades del comisario que va a aceptar el cargo y de los accionistas de las empresas mercantiles que lo designaran. Estrictamente esta figura debe conocer y cumplir sus obligaciones para que este en posibilidades de expresar su opinión

respecto a las operaciones financieras y en si todos los documentos de la compañía que reporta en la asamblea de accionistas de lo contrario no debe aceptar el cargo.

BIBLIOGRAFIA

Brunetti, tratado del Distrito Delle Societa, Milan 1948, vol II p 401.

Cárdenas C, González L, Brizuela L, Carreón P, Barriguete A, (2013), El contador público en su carácter de comisario, Contaduría Pública, 4-9

Castillo, G (2008) ¿Es el comisario el verdadero vigilante?, Horwath Castillo Miranda, Monterrey

Disposiciones legales (2011) Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, México.

Disposiciones legales (2011) Ley General de Sociedades Mercantiles.

Disposiciones legales (2011) Código de Comercio.

Francia (Art. 32), Italia (Art. 2406), Brasil (Art. 127, fr. V), Argentina (Art. 340 fr, 3a), México (Art. 166 fr. VI) Accounting Series Release, num 19.

Francia (Art. 34), Italia (art. 2432), Brasil (Art. 127 fr. III y IV), México (Art. 174), Argentina (Art. 362 y art. 340 fr. 7ª)

Francia (Art. 32, Segundo párrafo), Italia (Art. 2403), Brasil (Art. 127, fr. I y III), Argentina (Art. 340, fr. 8ª.), México (Art. 166 fr. IX)

Italia (art.2405), Brasil (art. 127, fr. III), México (art. 166, fr. VII y VIII), Argentina (art. 340, fr. 3ª)

Hernández R., Fernández C. y Baptista (2006) Metodología de la investigación (4ta edición) McGraw-Hill México.

Morales, F (2011). Guía para la emisión del informe de comisario, Contaduría Pública, 10-13

Rizo, J (2010). El contador público como comisario en una sociedad, Puntos Finos, 184, 38-39 .

Secretaría de Economía. (2008). Estadísticas de Entidad Federativa de Coahuila por tipo de sector y tamaño de empresas. [En red] Disponible en:

<http://www.siem.gob.mx/siem2008/portal/estadisticas/muntamano.asp?qedo=05&tam=1>

BIOGRAFÍA

Rosa Hilda Hernández Sandoval: es Doctora en Ciencias de lo Fiscal por el Instituto de Especialización para Ejecutivo S.C y catedrática de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Coahuila, adscrita a la cátedra de Innovaciones Contables. Se puede contactar en la Facultad de Contaduría y Administración en carretera 57 km. 4.5, Monclova, Coahuila, México. Correo electrónico: rosahildahdz@prodigy.net.mx

Laura Leticia Gaona Tamez: es Maestra en Administración con acentuación en Finanzas por la Universidad Autónoma de Coahuila. Catedrática Asociada con perfil PROMEP en la Facultad de Contaduría y Administración de la misma Universidad, adscrita a la cátedra de presupuestos. Se puede

contactar en la Facultad de Contaduría y Administración en carretera 57 km. 4.5, Monclova, Coahuila, México. Correo electrónico: lauragaonatamez@hotmail.com

Sandra de la Garza Cienfuegos: Doctor en Administración y Alta Dirección, catedrático investigador de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Coahuila, México. Vías disponibles para hacer contacto en temas de investigación o alianzas para realizar investigaciones en conjunto es: cienfuegoss2005@yahoo.com.mx Líneas de investigación: Clima organizacional, satisfacción labor, Triple Hélice y Clúster Turístico.

Irineo Sánchez Luna, alumno de noveno semestre de Licenciatura en Administración de Empresas de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Coahuila, México. A impartido curso de inducción a la empresa, motivación y trabajo en equipo, he participado en eventos culturales, maestro de ceremonias y desde que inicie la carrera he sido jefe de grupo, forme parte del consejo directivo dos periodos consecutivos. Correo electrónico: san68chez@hotmail.com